

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DE LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Año 2026.****Preámbulo**

Las universidades públicas madrileñas, en colaboración con la Comunidad de Madrid (en adelante, CM), abren la presente convocatoria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid” con el objeto de ofrecer al estudiantado universitario una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea la mejora del bienestar de las comunidades locales con las que se colabore y contribuyan a la equidad, la justicia, el cumplimiento de los derechos humanos, la cohesión social, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, empoderando a los actores clave para el desarrollo local y regional. Estos proyectos son implementados por universidades de países de América del Sur, África o Asia con sus comunidades y/o por entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en dichas áreas geográficas.

Además, este Programa permite:

- Favorecer la participación del estudiantado universitario en proyectos internacionales con compromiso social y/o ambiental.
- Fomentar la acción voluntaria internacional entre jóvenes universitarios/as.
- Abrir la proyección profesional al estudiantado universitario en el campo del voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Fomentar la adquisición de capacidades derivadas de la labor voluntaria en las organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles al estudiantado universitario madrileño para su proyección futura.
- Fortalecer a las contrapartes o entidades receptoras, de modo que éstas puedan convertirse en actores claves de desarrollo, a través de la colaboración universitaria.
- Fomentar el trabajo en red de las universidades públicas madrileñas en el ámbito del voluntariado internacional universitario.

1.- Objeto de la convocatoria

El objetivo del Programa es la sensibilización y la formación en valores necesarios para el desarrollo integral de los/-as estudiantes universitarios/-as. Además, se persigue favorecer la participación de estudiantes en proyectos internacionales y así fomentar la acción voluntaria entre jóvenes voluntarios/-as. El Programa pretende abrir la proyección profesional de los/-as estudiantes universitarios madrileños y fomentar la adquisición de capacidades y habilidades derivadas de la labor voluntaria.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un máximo de 6 estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM, en adelante) para participar en el “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.

El estudiantado que resulte seleccionado para un puesto de voluntariado internacional de la UAM colaborará en terreno de tres meses, dentro de las fechas establecidas y recogidas

en cada puesto de voluntariado descrito en los Términos de Referencia (Anexo I). Las personas participantes dispondrán de una bolsa de viaje para apoyar los gastos de traslado, vacunas y visados, y una ayuda económica para alojamiento y manutención.

2.- Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Ser estudiante de alguna de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y estar matriculado/-a en un Grado o Posgrado, en el momento de presentar la solicitud.
2. No haber participado anteriormente como persona voluntaria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.
3. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
4. Tener buenos conocimientos técnicos del área específica definida y de idioma (si el puesto lo requiere) para cada uno de los puestos a los que opta.
5. Tener experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
6. Pasar una entrevista presencial ante el Comité de Preselección de la UAM.
7. Tener disponibilidad para la asistencia presencial obligatoria al Seminario de Formación en la ubicación que se indique, antes de la fecha de salida establecida para la participación en el Programa.

3.- Duración de las ayudas y puestos convocados en la presente edición

Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en su totalidad en el año 2026.

Las bases de la presente Convocatoria y los Términos de Referencia de los puestos son publicados en la página <https://www.uam.es/uam/oficinasolidaria/voluntariado/programa-viupm> donde se determinan las condiciones y contenidos con indicación de los perfiles requeridos, proyecto, país de destino, ámbito académico y fechas a las que se adscriben.

El estudiantado que resulte seleccionado colaborará en terreno durante las fechas establecidas y recogidas en los Términos de Referencia del puesto específico. Dichos puestos figuran en el Anexo I de la presente convocatoria. La duración de las ayudas será de tres meses entre junio-diciembre de 2026 sin posibilidad de extensión.

Cada solicitante podrá optar a un máximo de dos puestos de los ofertados por la UAM, en 1ª y 2ª opción. Podrá optar como 2ª opción a alguno de los puestos que ofrecen las otras Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder al listado de puestos de cada universidad en el siguiente enlace: <https://www.uam.es/uam/oficinasolidaria/voluntariado/programa-viupm>

4.- Dotación de las ayudas

La Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UAM concederá un total de 6 ayudas divididas de la siguiente manera:

Seis ayudas cubiertas por la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y que serán cargadas a la partida presupuestaria 422R103 087001. Dichas ayudas se corresponden a los siguientes puestos:

1. Asociación MANABÍ. Guatemala. (2 plazas)
2. TATU Project. Tanzania. (1 plaza)
3. Universidad del Norte - UNINORTE. Colombia. (2 plazas)
4. Fundación FABRE. Bolivia. (1 plaza)

Las ayudas apoyarán los siguientes gastos: bolsa de viaje (traslado ida y vuelta desde Madrid, vacunas, visados), ayuda económica para alojamiento y manutención, y cualesquiera otros gastos vinculados a la realización de las actividades del proyecto específico en el que participa el/la estudiante previamente autorizados. Para cada puesto la ayuda será de un importe de 4.000€.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid serán responsables de los costes de los seguros médicos, de accidente y responsabilidad civil de cada estudiante seleccionado/-a, de la formación previa a la salida y de la coordinación y gestión del Programa.

5.- Proceso de Selección

5.1 Documentación a aportar.

Se deberán presentar por Registro General los siguientes documentos:

- **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado, indicando el puesto o puestos a los que se opta. Se puede encontrar en: <https://www.uam.es/uam/oficinasolidaria/voluntariado/programa-viupm>
- **Consentimiento firmado**, anexo al impreso de solicitud.
- **Matrícula** académica actual o documento acreditativo de que está matriculado/-a en la universidad pública de la Comunidad de Madrid correspondiente, en el momento de presentar la solicitud.
- **Currículum Vitae** adaptado a la solicitud.
- **Carta de motivación** específica para el puesto elegido (opción 1), detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- Carta de motivación específica para el segundo puesto elegido (opción 2) si se solicita candidatura a otro puesto, detallando los mismos aspectos que los mencionados en el punto anterior para la carta de la opción 1.
- **Fotocopia del pasaporte** en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional.
- **Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos**. del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones de las Cortes del Gobierno de España (solicitud con suficiente antelación de manera presencial o por correo; más información en la [web oficial](#)).

5.2 Presentación de la documentación.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el **día 25 de mayo 2026 hasta el 5 de junio 2026** a las 14:00 h.

Se presentará en el [Registro General de la Universidad](#), dentro de plazo, vía telemática o presencial (Edificio Rectorado, planta baja. C/ Einstein Nº 3, 28049 Madrid), dirigida a la “Oficina de Acción Solidaria y Cooperación”, o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se publicará la **Resolución provisional el 8 de junio 2026** en la siguiente página web: <https://www.uam.es/uam/oficinasolidaria/voluntariado/programa-viupm>

Posteriormente, y para aquellas solicitudes que tengan errores que subsanar, se requerirá al titular en el plazo de diez (10) días naturales (art. 68 de la Ley 39/2015). La **Resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as** se publicará en la misma web el **19 de junio 2026**. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud (conforme a los arts. 68 y 21 Ley 39/2015)

5.3 Proceso de selección.

Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- ✓ Conocimientos técnicos e idioma (si así lo requiere el puesto) específicos del área de voluntariado definido en la descripción del puesto.
- ✓ Interés por el voluntariado y cooperación al desarrollo. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos.
- ✓ Disponibilidad para su incorporación al puesto en las fechas establecidas, así como la asistencia presencial al Seminario de Formación antes de la salida
- ✓ Motivación y aptitudes sociales de acuerdo con la plaza solicitada.

Tras la recepción de la documentación presentada y una vez estudiadas las solicitudes, la UAM se encargará de convocar a las personas candidatas que considere más idóneas para la realización de una entrevista personal, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y la idoneidad de la persona candidata para el puesto solicitado a través de un Comité de Preselección conformado por personal técnico experto en la materia de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.

Los resultados de la preselección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las entidades de destino y se publicarán a través de un Acuerdo del Comité de Preselección.

Las entidades de destino realizarán la selección definitiva en base a la documentación aportada y a una entrevista a distancia. Los resultados definitivos serán publicados el **3 de julio de 2026** en la web:

<https://www.uam.es/uam/oficinasolidaria/voluntariado/programa-viupm> a través de una Resolución de Selección y serán comunicados por teléfono a las personas seleccionadas.

Las personas seleccionadas deberán firmar una “*Carta de compromiso de la persona voluntaria*” en el plazo de 24 horas a partir del día siguiente a la comunicación.

En la Resolución de Selección se indicarán los nombres del estudiantado seleccionado, y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido. Dicha renuncia se presentará formalmente por escrito en un plazo máximo de 24 horas y excluirá a la persona candidata de futuras convocatorias del Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid de manera indefinida.

6.-Obligaciones y derechos

Todas las personas voluntarias seleccionadas participarán en el Programa con las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- Se comprometerán a participar en el Programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en la que se establecen con detalle los términos de su asignación.
- Participarán presencialmente con carácter obligatorio a las sesiones de formación previas a la incorporación a sus respectivos proyectos y que prepararán las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Presentarán las facturas de los billetes de avión, visados, vacunas y todo gasto financiado.
- Redactarán al menos un artículo durante su estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página web del Programa.
- Presentarán una memoria explicativa en el momento intermedio de su estancia en el puesto de destino. Así mismo presentarán un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 7 días naturales desde la finalización del puesto en el proyecto de voluntariado.
- Las personas voluntarias podrán ser convocadas por los Servicios responsables de este Programa en sus respectivas Universidades, o por la Universidad coordinadora, para realizar una evaluación presencial de resultados y para asistir a una jornada de Evaluación y Clausura a la vuelta.
- Por su parte, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid apoyarán a las personas seleccionadas en la preparación de las estancias y viajes, ofrecerán tutoría y asesoramiento antes de su partida y durante su estancia en los puestos de destino, y gestionarán las ayudas que les correspondan.

7.- Protección de Datos Personales

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes, serán tratados por la UAM e incorporados a la actividad de tratamiento “Cooperación y Voluntariado”, con la finalidad de gestionar el Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Los datos facilitados por los/-as aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la “Oficina de Acción Solidaria y Cooperación” de la UAM, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/proteccion-datos/derechos>

8.- Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar, previo trámite de audiencia del estudiante interesado, a la pérdida de la plaza, siguiendo la normativa/el protocolo establecido a tal efecto por las universidades públicas madrileñas, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir.

En caso de renuncia, deberá justificarse mediante una carta formal en la que se expliquen detalladamente los motivos de dicha renuncia en un plazo de 24 horas. En caso de que la renuncia no esté debidamente justificada, se perderá la oportunidad de presentarse a posteriores ediciones del Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de la presente convocatoria, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid; tras agotar los recursos administrativos establecidos en los art.120-126 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ruth Campos García
Vicerrectora de Compromiso Social y Cultura
Universidad Autónoma de Madrid